

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA
DEL ECUADOR, EL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
SIETE, ANTE MI, DOCTOR ALBERTO BORADILLA RIVERA, ABOGADO, NOTA-
RIO CUANTO DEL CANTON, COMPARCE LA PERSONA SIGUIENTE: SEÑOR

FELIX GONZALEZ - RUBIO DOMENECON, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SO-

CIEDAD ANONIMA CIVIL "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.

A. S. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMI-
CILIO EN ESTA CIUDAD, TIENE LA CAPACIDAD CIVIL NECESARIA PARA
OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIEN DE CONOCER DOY FE. BIEN INSTRUI-
DO DEL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, A LA
QUE PROCEDE EN LA FORMA QUE SE DEJA INDICADA, CON AMPLIA Y
ENTERA LIBERTAD, PARA QUE LA OTORQUE ME PRESENTA LA MINUTA SI-
GUIENTE. - CON NOTICIA: SE LE AUTORIZA EN EL PROTO-
COLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO UNA EN LA CUAL CONSTE
EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SO-
CIEDAD ANONIMA CIVIL "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.
A. S." ASI COMO LAS DECLARACIONES QUE SE DETERMINAN EN LAS CLAU-
SULAS QUE SIGUEN, DE ESTA MINUTA. - EN LA PRIMERA: COMPARCE
AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR FE-
LIX GONZALEZ - RUBIO DOMENECON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA
ANGELICA C. A. S.", COMO SU GERENTE, DE ACUERDO A LO QUE, AL
RESPECTO, DISPONEN LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. EL SEÑOR GER-

4

ZÁÑEZ-RUBIO DOMENECH, ACREDITA SU CALIDAD INVOCADA, CON LA NO-

1
2 TA DE SU NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA, PARA QUE SE INSERTE SU TEX-

3 TO EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. CLÁUSULA SEGUNDA: POR ES-

4 CRITURA PÚBLICA QUE AUTORIZÓ EL DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAU-

5 CO, NOTARIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL, EL DÍA VEINTE Y SEIS DE DI-

6 CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, INSCRITA EN EL RE-

7 GISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, EL DÍA VEINTE Y NUEVE DE LOS MIS-

8 MOS MES Y AÑO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL "SOCIEDAD

9 AGRÍCOLA Y GANADERA ANGELICA C.A. EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FUE

10 DE UN MILLÓN DE SUCRES, Y SU PLAZO DE DURACIÓN, DE CINCUENTA AÑ-

11 ÑOS, POR ESCRITURA PÚBLICA QUE AUTORIZÓ EL DOCTOR JORGE JARA

12 GRAU, NOTARIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL, EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE

13 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MER-

14 CANTIL DE GUAYAQUIL, EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVE-

15 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, LA COMPAÑÍA REFORMÓ SUS ESTATUTOS

16 Y AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL EN TRES MILLONES DE SUCRES, MEDIAN-

17 TE LA EMISIÓN DE TRESCIENTOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVA

18 DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. POR LO TANTO, EL CAPITAL SOCIAL

19 VINO A QUEDAR CONSTITUIDO, EN TOTAL POR CUATROCIENTAS ACCIONES OR-

20 DINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA Y QUE REPRESENTAN,

21 EN CONJUNTO, CUATRO MILLONES DE SUCRES. CLÁUSULA TERCERA:

22 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SO-

23 CIEDAD ANÓNIMA CIVIL "SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA ANGELICA C.

24 A." REUNIDA EL DÍA VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

25 SETENTA Y SIETE, CON LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTARON

26 LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO DE LA CITADA COMPAÑÍA ANÓNIMA,

27 RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES, AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SIETE MI-

28

LONES DESUCRES, POR MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA
 PASARÁ A SER DE ONCE MILLONES DE SUCRES. EL CAPITAL QUE SE RE-
 SOLVIÓ AUMENTAR EN DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL, ESTARÁ REPRE-
 SENTADO POR SIETE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN
 MIL SUCRES CADA UNA. EN LA REFERIDA SESIÓN DE JUNTA GENERAL, A-
 DENÁS SE FACULTÓ AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE COMO SU RE-
 PRESENTANTE LEGAL, OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DE
 LA CITADA REFORMA ESTATUTARIAS; Y DE CUMPLIMIENTO A LAS FORMA-
 LIDADES NECESARIAS PARA EL OBJETO.—CLAUSULA CUARTA: SUPUESTOS
 LOS ANTECEDENTES QUE SE HAN DETERMINADO ANTES Y EN CUMPLIMIEN-
 TO DE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
 CIONISTA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL "SOCIEDAD AGRICOLA Y GA-
 NADERA ANGELICA C.A." EFECTUADA EL DÍA VEINTE Y OCHO DE FEBRE-
 RO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EL OTORGANTE, A NOMBRE
 Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA COMPAÑIA, ELEVA A ES-
 CRITURA PÚBLICA, POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL AUMENTO DE CAPI-
 TAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD POR LO QUE
 COMPARACE EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUN-
 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INDICADA, EN LA QUE SE
 CONTIENE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y LA EXPRESIÓN DE VOLUN-
 TAD DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA REFERIDA SOCIEDAD
 /EL COMPARECIENTE/
 DETERMINADAMENTE/DECLARA QUE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA VER-
 SA SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS DE LA
 SOCIEDAD EN VISTA DE LA CUAL EL CAPITAL QUE ERA, ANTERIORMEN-
 TE DE CUATRO MILLONES DE SUCRES, QUEDA ELEVADO EN SIETE MILLO-
 NES MÁS DE SUCRES; POR LO QUE EL NUEVO CAPITAL, SUMÁNDOSE AL
 ANTERIOR Y EL AUMENTO, PASARÁ A SER DE ONCE MILLONES DE SUCRES.
 EL AUMENTO DE CAPITAL AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE MINUTA, SE

1 HA REALIZADO DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL

2 SUCRES, AUMENTO REPRESENTADO POR TRES MIL SEISCIENTAS ACCIO-

3 NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, SE HA

4 SUSCRITO Y PAGADO POR LA CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA O SUPE-

5 RÁVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS HACIENDAS "ANGÉ-

6 LICA" Y "CARRIZAL" Y LAS ACCIONES SE HAN DISTRIBUIDO DE LA SI-

7 GUIENTE FORMA: A) AL ACCIONISTA SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ -RUBIO

8 DOMENECH, SE LE ASIGNAN DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO AC-

9 CIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA POR VALOR TOTAL DE DOS MILLO-

10 NES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, QUE EQUIVALEN AL O-

11 CHENTA Y UN ENTEROS VEINTE Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO DEL

12 CAPITAL AUMENTADO, QUE ES EL MISMO PORCENTAJE QUE TIENE EN EL

13 CAPITAL ACTUAL DE LA EMPRESA; B) A LA ACCIONISTA "TRANSLITO AL

14 CIA. LTDA." SE LE ASIGNAN DOSCIENTAS DIECISEIS ACCIONES DE UN

15 MIL SUCRES CADA UNA, QUE VALEN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SUCRES,

16 QUE A SU VEZ, EQUIVALEN AL SEIS POR CIENTO DEL CAPITAL AUMENTADO,

17 QUE ES EL MISMO PORCENTAJE QUE TIENE ACTUALMENTE EN EL CAPITAL

18 DE LA EMPRESA; C) AL ACCIONISTA "FIJIGUAL SOCIEDAD EN PREDIOS

19 RUSTICOS" SE LE ASIGNAN NUEVE ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA U-

20 NA, QUE VALEN NUEVE MIL SUCRES, Y QUE EQUIVALEN AL CERO ENTEROS

21 VEINTE Y CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO DEL CAPITAL AUMENTADO QUE

22 ES EL MISMO PORCENTAJE QUE TIENE EN EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL;

23 D) A LA ACCIONISTA SEÑORA JOSEFINA ~~DOMENECH~~ GONZÁLEZ -RUBIO DOMENECH DE

24 LUQUE, SE LE ASIGNAN DOSCIENTAS VEINTE Y CINCO ACCIONES DE UN

25 MIL SUCRES CADA UNA, QUE EQUIVALEN A DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO

26 MIL SUCRES, QUE ES EL EQUIVALENTE AL SEIS ENTEROS VEINTE Y CINCO

27 CENTÉSIMOS POR CIENTO DEL CAPITAL AUMENTADO, QUE ES EL MISMO POR-

28 CENTAJE QUE TIENE EN EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL; Y, POR ÚLTIMO, E)

A LA ACCIONISTA SEÑORA ISABEL GONZÁLEZ-RUBIO DE LANIADO, DOS-

CIENTAS VEINTE Y CINCO ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, QUE
EQUIVALEN A DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, QUE ES EL E-
QUIVALENTE AL SEIS ENTEROS VEINTE Y CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO
DEL CAPITAL AUMENTADO QUE EL MISMO PORCENTAJE QUE TIENE EN EL
ACTUAL CAPITAL SOCIAL. EL SALDO DEL AUMENTO DEL CAPITAL HA SIDO
SUSCRITO Y PAGADO POR LA ACCIONISTA "PEJIGUAL SOLIEDAD EN PRO-
PIOS RUSTICOS"; SALDO QUE ES DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL
SUCRES, REPRESENTADO POR TRES MIL CUATROCIENTOS ACCIO-
NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA. TANTO
LOS ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS, COMO LOS ACCIONISTAS PERSO-
NAS NATURALES QUE HAN SUSCRITO EL AUMENTO DE CAPITAL SOBRE EL
QUE VERSA LA PRESENTE MINUTA, SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.
CONCLUSION: DÍGNESE, SEÑOR NOTARIO, DAR CUMPLIMIENTO A LAS FOR-
NALIDADES QUE SON NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y FIRME-
ZA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y COPIE A CONTINUACIÓN DE ESTA MI-
NUTA, LA NOTA DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ-RUBIO
DOMENCH, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD
AGRICOLA Y MINERA AGILICA S.A." Y EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COM-
PAÑÍAS, EXPEDIDA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTA Y SIETE. F) DR. ANGEL QUANTE VALVERDE. ABOGADO. REGISTRO
GERO TREINTA Y DOS (HASTA AQUI LA MINUTA) QUEDAN ABREGADOS A MI
REGISTRO, LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES. LEÍDA QUE
FUE LA PRESENTE ESCRITURA, DE PRINCIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ, POR
MÍ, EL NOTARIO, AL COMPARECIENTE, ÉSTE LA APRUEBA, SE AFIRMA Y
RATIFICA EN ELLA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CON-

H

NICO, EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE.- F) FÉLIX GONZÁLEZ-RU-

BIO DOMENECH.- C.C. 09-02407634.-C.T.204292.-F) DOCTOR ALBERTO
BOBADILLA NIVELA.-NOTARIO.-GUAYAQUIL, NUEVE DE JULIO DE MIL NO-
VECIENTOS SETENTA Y CINCO. SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ -RUBIO DOMENECH.
CIUDAD. ME ES GRATO PARTICIPAR A USTED QUE LA JUNTA GENERAL EX-
TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "CIUDAD
AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A." EN SESIÓN QUE CELEBRÓ EL DÍA
DE HOY, RESOLVO REELEGIR A USTED COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA.
EL PLAZO DE DURACIÓN DE SUS FUNCIONES ES DE CINCO AÑOS Y CORRES-
PONDE A USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA. LA ESCRITURA
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "CIUDAD AGRICOLA Y GANA-
DERA ANGELICA C.A." SE CELEBRÓ EL DÍA VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE
GUAYAQUIL, DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, E INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL, EL DÍA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS CINCUENTA Y TRES. POSTERIORMENTE SE CELEBRÓ UNA NUEVA
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA MISMA COMPAÑIA, LA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA OCHO DE OCTU-
BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, ANTE EL ABOGADO GERMAN
CASTILLO GUÁNEZ, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, EN EL
EJERCICIO DEL CARGO POR LICENCIA DEL TITULAR DOCTOR JORGE JARA BRAU
E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. F) MILIO LUQUE SILVA.-
RACION: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE "CIUDAD AGRICOLA Y GANA-
DERA ANGELICA C.A." GUAYAQUIL, NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIE-
NTOS SETENTA Y CINCO.- F) FÉLIX GONZÁLEZ-RUBIO D. QUEDA INSCRITO
ESTE NOMBRAMIENTO A FOJA DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, NÚ-
MERO DOS MIL QUINIENTOS CUATRO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO

[Handwritten mark]

BAJO EL NÚMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE DEL REPERTORIO, AR-

CHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEL NSA NACIONAL, GUA-

YAQUIL, JULIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. EL RE-

GISTRADOR MERCANTIL, F)AB. HECTOR ALGIVAR ANDRADE, -"O CIA: ACTA

DE LA JUNTA GEN. RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-

ÑIA ANONIMA "REEDDO ARIOLA Y GANDERA ANGELICA S. A.", CELEBRA

DA A LAS VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

Y SIETE, EN GUAYAQUIL, A VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVE-

CIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS CINCO DE LA TARDE EN EL LOCAL

SOCIAL DE LA COMPAÑIA "REEDDO ARIOLA Y GANDERA ANGELICA S. A.

1. EN LOS ALTOS DEL EDIFICIO NUMERADO TRESCIENTOS TREINTA Y

CUATRO, DE LA CALLE PICHINCHA, SE REUNEN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. FÉLIX GONZÁLEZ -RUBIO DOMENECH, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y

POR LOS QUE REPRESENTA DE "TRANSPORTES AGUAS FLUVIALES DEL

LITORAL TRIBUTARIAL S. A. LTDA." Y DE "EQUICUAL SOCIEDAD EN PRE-

DIO "MUTUAL", ISABEL GONZÁLEZ -RUBIO DE LANIADO, JOSEFINA GON-

ZÁLEZ-RUBIO DE LUQUE Y EMILIO LUQUE SILVA. SIENDO LAS PERSONAS CON-

CURRENTES, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN,

TITULARES DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS,

QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA CITADA COMPAÑIA, RESUELVEN, POR

UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-

NARIA DE ACCIONISTAS, PRESIDIENDO LA JUNTA EL SEÑOR EMILIO LU-

QUE SILVA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y ACTUANDO

EN LA SECRETARÍA, EL SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO DOMENECH, CO-

MO GERENTE DE LA MISMA. EL SEÑOR PRESIDENTE DISPONE QUE POR SE-

CRETARÍA SE VERIFIQUE EL QUORUM Y EL SECRETARIO INFORMA A LA

SALA QUE ASISTEN LOS ACCIONISTAS: FÉLIX GONZÁLEZ-RUBIO DOMENECH

REPRESENTADO TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO ACCIONES DE SU PROPIEDAD,

14

DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA Y REPRESENTANDO ADEMÁS COMO GERENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONISTA COMPAÑIA "TRANSPORTES A-
GRICOLAS FLUVIALES DEL LITORAL TRANSITORIAL COMPAÑIA LIMITADA
ANTES "CULTIVOS TECNIFICADOS CIA. LTDA VEINTE Y CUATRO ACCIONES Y
COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "PIJUAL SO-
CIEDAD EN DERECHOS JUSTICOS, UNA ACCIÓN DE DIEZ MIL SUCRES; POR
LO QUE LAS ACCIONES QUE REPRESENTA EL SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ-RUBIO
SON EN TOTAL, TRESCIENTAS CINCUENTA DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA;
SEÑORA JOSEFINA GONZÁLEZ-RUBIO DE LUQUE, REPRESENTANDO VEINTE Y
CINCO ACCIONES, DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE SU PROPIEDAD Y SE-
ÑORA ISABEL GONZÁLEZ-RUBIO DE LANIADO, REPRESENTANDO VEINTE Y
CINCO ACCIONES, DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, DE SU PROPIEDAD. CON-
SIGUIENTEMENTE SE ENCUENTRAN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN
LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑIA. EL PRESIDENTE CONSULTA A LOS ACCIONISTAS PARA LOS EFEC-
TOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y ÉSTOS POR UNANIMIDAD, RESUEL-
VEN QUE EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
NISTAS, SE DECIDA SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA, EN LO REFERENTE AL AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL; AUMENTO QUE
SE PAGARÍA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DEL TOTAL O DE PARTE DEL SUPE-
RÁVIT QUE PROVIENE DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS HACIENDAS QUE TIE-
NE EN PROPIEDAD LA COMPAÑIA, EN LOS TÉRMINOS DE LO RESUELTO EN
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE LA COMPAÑIA
CELEBRÓ EL DÍA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.
PERO QUE TAMBIÉN SE PAGARÍA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS
CRÉDITOS QUE VARIOS ACCIONISTAS MANTIENEN EN CONTRA DE LA COM-
PAÑIA; POR MANERA QUE EL AUMENTO TOTAL A DECIDIRSE SEA DE POR
LO MENOS DE SIETE MILLONES DE SUCRES, A FIN DE QUE EL CAPITAL

H

1 CAPITAL DE LA EMPRESA, INCLUSIVE EL ACTUAL Y EL QUE SE RESOLVIERE
2 AUMENTAR, LLEGUE A VALER, POR LO MENOS ONCE MILLONES DE SUP
3 CRES. EL SEÑOR FELIX GONZÁLEZ RUBIO TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA
4 SU TOTAL CONFORMIDAD CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DECISIONES ADOPTA-
5 TADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE LA
6 COMPAÑIA CELEBRA EL DÍA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SEVEN-
7 TA Y SIETE, EN VIRTUD DE LA CUAL SE RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL
8 SOCIAL EN LA MISMA CANTIDAD DE DÓLARES QUE VALIERE LA CAPITALIZA-
9 CIÓN DEL SUPERÁVIT POR REVALORIZACIÓN DE LAS HACIENDAS "ANGELI-
10 CA" Y "LA RIZAL" QUE EL HARE A ESTABLECER LEGALMENTE LA SUPER-
11 INTENDENCIA DE COMPAÑIA, ENDO, AL MISMO TIEMPO PROPONE A LA
12 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE RESERVA QUE EL CAPITAL SO-
13 CIAL DE LA EMPRESA SE AUMENTE POR LO MENOS EN SIETE MILLONES,
14 INCLUSIVE INCLUYENDO EN DICHO AUMENTO TANTO EL VALOR PROVENIEN-
15 TE DE LA CAPITALIZACIÓN DEL SUPERÁVIT POR REVALORIZACIÓN DE LOS
16 ACTIVOS "YERRENOS", COMO EL QUE UNO O MÁS DE LOS ACCIONISTAS PODRÁ
17 SUSCRIBIR, HASTA COMPLETAR LA CIFRA TOPE INDICADA, HACIENDO EL AU-
18 MENTO DE CAPITAL A SUSCRIBIRSE MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS
19 CUENTAS ACREDITADAS QUE MANTUVIEREN EN CONTRA DE LA EMPRESA, PA-
20 RA ORIENTAR DEL MEJOR MODO A LA JUNTA GENERAL, EL SEÑOR GONZÁ-
21 LES RUBIO INFORMA QUE HA RECIBIDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COM-
22 PAÑIAS LA NOTIFICACIÓN OFICIAL DE LA RESOLUCIÓN SEIS MIL CUA-
23 TROCIENTOS SEIS, DEL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SEVEN-
24 TA Y SIETE, EN VIRTUD DE LA CUAL, LA COMPAÑIA DEBE Y CONSIDERA
25 OBLIGADA A ESTA EN APTITUD DE CAPITALIZAR LA RESERVA O SU-
26 PERÁVIT PROCEDENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS HACIENDAS "AN-
27 GELICA Y "LA RIZAL" HASTA POR LA CANTIDAD DE TRES MILLONES SEIS-
28 CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DE CINTA DÓLARES, POR LO

14

TANTO LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEBERÍAN SUSCRIBIR, POR SU CUENTA, ACCIONES HASTA COMPLETAR LA CIFRA PROPUESTA DE POR LO MENOS SIETE MILLONES DE DUCADOS. FINALMENTE EL SEÑOR GONZÁLEZ-RUBIO DA LECTURA AL ESTADO DE LA CUENTA ACREDITADA Y DEUDORA DE LA COMPAÑIA, CON VISTA DEL BALANCE CONTADO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, PARA ILUSTRAR DEL MEJOR MODELO A LOS ACCIONISTAS EN RELACION CON LOS VALORES ACREDITADOS Y DEUDORES A FAVOR O A CARGO DE CADA UNO DE ELLOS " 13- 2. LIAS, FOLIOS Y EL LIBRO DE LA COMPAÑIA TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO. DESPUES DE LO CUAL SE LEYÓ EL BALANCE DE LA COMPAÑIA DE LA MANERA SIGUIENTE:

0030	FÉLIX GONZÁLEZ-RUBIO S.	553.044,42 /
0060	JOSEFINA S. DE GONZÁLEZ -RUBIO	237.519,41
0070	INDUSTRIAS LÚRICAS GONZÁLEZ-RUBIO	2.517,50
0090	JOSEFINA GONZÁLEZ-RUBIO DE LORQUE	(162.055,58)
0100	ISABEL GONZÁLEZ-RUBIO DE LAMIAO	217.302,30
0150	ALMACENES GONZÁLEZ-RUBIO S.A.	(731.231,08)
0170	TRANSITORIAL CIA. LTDA.	(5'360.267,14)
0210	EDIFICIO SOC. MEDIOS RÓSTICOS	(3'840.093,71)
0270	EDIFICIO GONZÁLEZ -RUBIO S.A.	(726.733,71)
0300	INDUSTRIAL SERRALLERA DEL LITORAL	(2'470.764,69)

NOTA: LAS CANTIDADES ENTRE PARENTESIS SON DEUDAS DE LA COMPAÑIA Y LAS CANTIDADES SIN PARENTESIS, SON CRÉDITOS DE LA MISMA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DESPUES DE ANALIZAR LAS CIFRAS DE LOS BALANCES Y LOS TEXTOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DE LA RESOLUCIÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, POR CUATROCIENTOS VOTOS, ES DECIR POR UNANIMIDAD, ADOPTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS DE COMPAÑIA, EN LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL, EL MISMO

1 QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVE AUMENTARLO DE CUATRO MILLONES DE
2 SUOS A ONCE MIL ONES DE SUOS. Y LO TANTO LA JUNTA GENERAL
3 RESUEVE QUE EL TEXTO ACTUAL DE DICHO ARTICULO QUINTO SEA SUS-
4 TITUIDO POR EL SIGUIENTE TEXTO: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL. 40-
5 EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE ONCE MIL ONES REPRESENTADO POR
6 CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL
7 SUOS Y POR SIETE MIL ACCIONES, TAMBIEN ORDINARIAS Y NOMINA-
8 TIVAS DE UN MIL SUOS CADA UNA, LAS CIENTA CINCUENTA ACCIONES DE DIEZ
9 MIL SUOS CADA UNA, NUMERADAS DE LA CIENTO CERO UNO HASTA LA CIENTA
10 INCLUSIVE CORRESPONDEN EN AL LA ITEL CON QUE SE FUNDÓ LA COMPAÑIA
11 LAS SIGUIENTES TRESCIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUOS CADA UNA
12 NUMERADAS DE LA CIENTO UNO HASTA LA CUATROCIENTOS, INCLUSIVE
13 CORRESPONDEN AL AUMENTO DE CAPITAL A SUERTO Y EMPLAZADO CON LA
14 REFORMA DE LOS STATUTOS DE LA COMPAÑIA, QUE CONSTA EN LA O-
15 CRITO A PÚBLICA DEL DIOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
16 Y TRES Y LAS DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN
17 MIL SUOS CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO HASTA
18 LA SIETE MIL, INCLUSIVE, CORRESPONDEN AL ES MOO AUMENTO DE CA-
19 PITAL, RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE CUATROCIENTAS DEL OIA
20 VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.
21 LA JUNTA GENERAL PARA INMEDIATAMENTE A RESOLVER LA FORMA DE SUB-
22 GRIPCIÓN/DE PAGO DEL CAPITAL QUE HA RESUELTO AUMENTARSE ANTES
23 Y EN ESTE SENTIDO, SE ADPTAN POR CUATROCIENTOS VOTOS, ES DE-
24 CEN POR UNANIMIDAD, LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: TRES MILLONES
25 SEISCIENTOS MIL SUOS, REPRESENTADOS POR TRES MIL SEISCIENTOS
26 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUOS CADA UNA, QUE
27 ES PARTE DE L CAPITAL QUE SE HA RESUELTO AUMENTAR, SER PAGO
28 POR LA CAPITALIZACIÓN DE UN VALOR IGUAL TOMADO DE LA RESERVA

✓

1 SUPERÁVIT PROCEDENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS HACIENDAS "ANSE-
2 LICA" Y "CARRIZAL". EL CAPITAL A AUMENTARSE QUEDARÁ POR LO TAN-
3 TO, PAGADO DEL MODO QUE SE INDICA, Y LAS ACCIONES SERÁN DISTRI-
4 BUIDAS PROPORCIONALMENTE ENTRE LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE LA
5 COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DEL CAPITAL SOCIAL DE
6 LA EMPRESA DEL QUE ACTUALMENTE SON PROPIETARIOS; TODO CON ABRE-
7 GLO A LA SIGUIENTE DEMOSTRACIÓN: A) AL ACCIONISTAS SEÑOR FÉLIX
8 GONZÁLEZ RUBIO DOMÍNGUEZ, SE LE ASIGNAN DOS MIL NO CIENTOS VEIN-
9 TE Y CINCO ACCIONES DE UN MIL SUQUES CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL
10 DE DOS MIL DOS CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUQUES, QUE E-
11 QUIVALEN AL OCHENTA Y UN ENTEROS VEINTE Y CINCO CÉNTESIMOS POR
12 CIENTO DEL CAPITAL AUMENTADO, QUE ES EL MISMO PORCENTAJE QUE TIENE EN
13 EL CAPITAL ACTUAL DE LA EMPRESA; B) A LA ACCIONISTA "TERMINALIT" S. R. L.
14 S. R. L. DE LE ASIGNAN DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS ACCIONES DE UN MIL
15 SUQUES CADA UNA, QUE VALEN DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SUQUES
16 QUE, A SU VEZ, EQUIVALEN AL SEIS POR CIENTO DEL CAPITAL AUMENTADO,
17 QUE ES EL MISMO PORCENTAJE QUE TIENE ACTUALMENTE EN EL CAPITAL
18 DE LA EMPRESA; C) AL ACCIONISTAS "TERMINALIT" S. R. L. DE LE ASIGNAN NUEVE
19 ACCIONES DE UN MIL SUQUES CADA UNA, QUE
20 VALEN NUEVE MIL SUQUES, Y QUE EQUIVALEN AL CINCO ENTEROS VEINTE
21 Y CINCO CÉNTESIMOS POR CIENTO DEL CAPITAL AUMENTADO QUE ES EL
22 MISMO PORCENTAJE QUE TIENE EN EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL; D) A
23 LA ACCIONISTA SEÑORA JOSEFINA GONZÁLEZ-RUBIO DE LUQUE, SE LE A-
24 SIGNAN DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO ACCIONES DE UN MIL SUQUES CADA
25 UNA, QUE EQUIVALEN A DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUQUES, QUE
26 EL EQUIVALENTE AL SEIS ENTEROS VEINTE Y CINCO CÉNTESIMOS POR
27 CIENTO DEL CAPITAL AUMENTADO, QUE ES EL MISMO PORCENTAJE QUE
28 TIENE EN EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL; Y, POR ÚLTIMO, E) A LA AC-

ACIONISTA SEÑORA ISABEL GONZÁLEZ-RUBIO DE LANIADO DOSCIENTAS

VEINTE Y CINCO ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, QUE EQUIVA-
 LEN A DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, QUE ES EL EQUIVA-

LENTE AL SEIS ENTEROS VEINTE Y CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO DEL

CAPITAL AUMENTADO QUE ES EL MISMO PORCENTAJE QUE TIENE EN EL

ACTUAL CAPITAL SOCIAL. LA JUNTA GENERAL PASA A TRATAR ENSEGUI-

DA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL SALDO DEL CAPITAL SOCIAL QUE

SE HA RESUELTO AUMENTAR; SALDO QUE ES DE TRES MILLONES CUATRO-

CIENTOS MIL SUCRES. TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CON

EXCEPCIÓN DE LA SOCIA "FISJUAL UNIDA EN PRECIOS PUNTICOS"

RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL DERECHO DE SUSCRIBIR ESTE SALDO DEL

AUMENTO DEL CAPITAL QUE NO HA ALCANZADO A SER SUSCRITO Y PAGA-

DO CON LA CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACIÓN DE

LOS TERRENOS; TANTO SI ES QUE SE TRATARA DE TOMAR A CARGO LA

SUSCRIPCIÓN DE DICHO CAPITAL, COMO SI SE TRATARA DE COMPENSAR

TODO O PARTE DEL MISMO CON LOS CRÉDITOS QUE VARIOS DE LOS AC-

CIONISTAS MANTIENEN CONTRA LA EMPRESA. POR LO TANTO, UNA VEZ

QUE ES OFRECIDA A LOS ACCIONISTAS QUE SON, EL MISMO TIEMPO ACREE-

DORES DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE LO SUSCRIBAN Y PAGUEN MEDIANTE

LA CAPITALIZACIÓN DE SUS CRÉDITOS, SÓLO EL SUSCRITO POR LA COMPA-

ÑÍA "FISJUAL UNIDA EN PRECIOS PUNTICOS" Y SU GERENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO DOMÍNEGUEZ, PRO-

PONE PAGARLO PRECISAMENTE CON LA CAPITALIZACIÓN DE PARTE DEL CRÉ-

DITO QUE LA EMPRESA QUE ÉL REPRESENTA TIENE EN CONTRA DE "SO-

CIEDAD AGRÍCOLA Y MINERA ANGELICA C.A." DE ACUERDO AL BALAN-

CE CORTADO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y SEIS, Y QUE NO HA SUFRIDO VARIACIÓN EN LO QUE RESPEC-

TA A "FISJUAL UNIDA EN PRECIOS PUNTICOS" HASTA LA PRESENTE

MECHA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR CUATROCIENTOS VOTOS,

ES DECIR POR UNANIMIDAD, RESUELVE ACEPTAR LA PROPOSICIÓN QUE

HA FORMULADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONISTA "EQUIGUAL

SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS" Y POR LO TANTO, REPUTA SUSCRITAS

POR DICHA ACCIONISTA TRES MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS

Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES CADA UNA, QUE COMPLETAN EL MON-

TO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, RESUELTO EN ESTA MISMA JUNTA

GENERAL; Y REPUTA PAGADO INTEGRAMENTE EL CAPITAL SUSCRITO MEDIAN-

TE LA COMPENSACIÓN DE UN VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS

MIL SUQUES QUE SE DEBITARÁ DE LA CUENTA ACREEDORA QUE LA NOM-

BRADA COMPAÑÍA ACCIONISTA, MANTIENE A SU FAVOR, EN LOS LIBROS

DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA. CONSIGUIENTEMENTE, EL CAPITAL

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, UNA VEZ IMPLEMENTADO EL AUMENTO QUE SE

HA RESUELTO EFECTUAR EN ESTA SESIÓN SERÁ EL SIGUIENTE: A) CUA-

TROCIENTOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUQUES

CADA UNA QUE PERTENECEN A LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: SEÑOR

FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO, TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO ACCIONES; "TRANSILITORAL

CÍA. LTDA. VEINTE Y CUATRO ACCIONES; "EQUIGUAL SOCIEDAD EN PRE-

DIOS RÚSTICOS, UNA ACCIÓN; SEÑORA JOSEFINA GONZÁLEZ RUBIO DE

LUQUE, VEINTE Y CINCO ACCIONES Y SEÑORA ISABEL GONZÁLEZ RUBIO

DE LANIADO, VEINTE Y CINCO ACCIONES; B) SIETE MIL ACCIONES OR-

DINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES CADA UNA QUE PERTENE-

CEN A LAS SIGUIENTES ACCIONISTAS: SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO

DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE Y CINCO ACCIONES; TRANSILITORAL CÍA.

LTDA. DOSCIENTAS DIEZ Y SEIS ACCIONES; "EQUIGUAL SOCIEDAD EN

PREDIOS RÚSTICOS, TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE ACCIONES; SE-

ÑORA JOSEFINA GONZÁLEZ RUBIO DE LUQUE, DOSCIENTAS VEINTE Y CINCO

ACCIONES Y SEÑORA ISABEL GONZÁLEZ RUBIO DE LANIADO DOSCIENTAS

VEINTE Y CINCO ACCIONES. CAPITAL A) CUATRO MILLONES DE SUQUES MÁS CAPITAL B) SIETE MILLONES DE SUQUES IGUAL ONCE MILLONES DE SUQUES.

PARA CONCLUIR LA JUNTA GENERAL, RESUELVE QUE EL SEÑOR FÉLIX GONZÁLEZ -RUBIO D., EN SU CALIDAD DE GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PROCE A A EJECUTAR LA RESOLUCIÓN INOEUENTE DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDAN INDICADOS EN ESTA ACTA Y POR HABERSE TRATADO EL ASUNTO PARA EL QUE SE CONVOCÓ ESTA JUNTA GENERAL, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL CONCEDE UN RECESO DE UNA HORA PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA. TRANSCURRIDO EL RECESO SE REINSTALA LA SESIÓN Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL LEE, EN ALTA VOZ, EL TEXTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE SE APROBADO POR TODOS LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES QUIENES ERAN LOS MISMOS QUE ESTABAN PRESENTES AL INSTALARSE LA SESIÓN, Y CON LO QUE EL PRESIDENTE CLAUSURA LA SESIÓN, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA, SUSCRIBIENDO ESTA ACTA, EN UNIDAD DE ACTO CON EL SECRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL QUE CERTIFICA. F) MILIO LUQUE SILVA. PRESIDENTE. F) P. TRANSITORAL CIA. LTDA. FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO F) C. "EL IGUAL SOCIEDAD EN PRONTO" FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO. F) ISABEL GONZÁLEZ RUBIO DE LANIADO. F) JOSEFINA GONZÁLEZ RUBIO DE LUQUE. F) FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO D., F) FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO. GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL. -CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ACTA QUE FIGURA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA AG. LICA C.A." A MI CARGO. GUAYAQUIL, VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. F) FÉLIX GONZÁLEZ RUBIO D. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. RESOLUCIÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS. NICOLÁS

CASSIS U. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIO-

NES SEÑALADAS POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEGÚN

RESOLUCIÓN CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DE ONCE DE

ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.— CONSIDERANDO: QUE

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA ANGÉ-

LICA C.A. HA SOLICITADO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CA-

PITALIZAR LA CANTIDAD DE CUATRO MILLOES SETECIENTOS OCHENTA Y

SIETE MIL CIENTO VEINTE SUORES QUE CORRESPONDEN A LA RESERVA O

SUPERÁVIT DE LA AMORTIZACIÓN DE SUS ACTIVOS FIJOS CORRESPONDIENTES

TES A TERRENOS PERTENECIENTES A LAS HACIENDAS ANGÉLICA Y CA-

RRIZAL SITUADAS EN LA PARROQUIA DABA, CANTÓN DABA, PROVINCIA DE

LOS RÍOS LA PRIMERA Y EN LA PARROQUIA VICTORIA, CANTÓN URBÍ

JADO PROVINCIA DEL GUAYAS LA SEGUNDA, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL RE-

GLAMENTO CONSTANTE DE LA RESOLUCIÓN DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUEN-

TA Y TRES EXPEDIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y

PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE

VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO SE HA

PRESENTADO LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE FINAN-

ZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS INTERNAS Y QUE CONS-

TA DEL OFICIO VEINTE Y NUEVE DE SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y CINCO EN EL TRÁMITE VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUA-

RENTA Y SIETE CUMPLIENDO EN LO DEMÁS CON LOS REQUISITOS PREVISTOS

EN DICHO PRECEPTO REGLAMENTARIO, QUE LA RESERVA O SUPERÁVIT PRO-

VENIENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE TERRENOS NO EXCEDE DE LA DIFE-

RENCIA EXISTENTE ENTRE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DEL ACTIVO

Y EL NUEVO VALOR CONTABLE, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INFORME DEL

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN NÚMERO SETENTA Y SIETE-NOVENTA Y TRES

1 DIA, DE DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; NA-

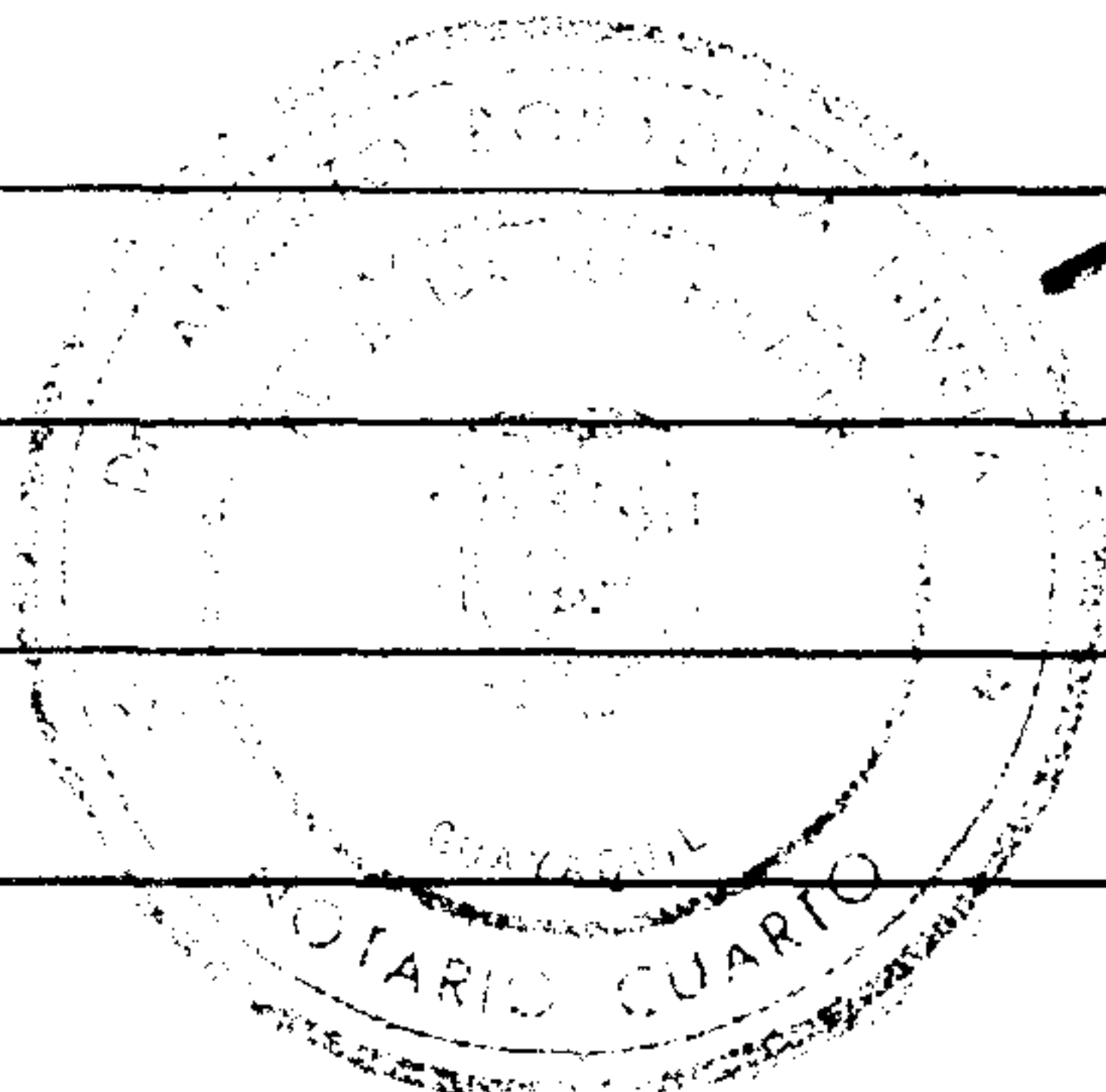
2 BIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE DOS AÑOS DESDE QUE EL MINISTERIO
3 DE FINANZAS AUTORIZÓ LA REVALORIZACIÓN HASTA LA ECUA EN QUE SE
4 HA SOLICITADO A ESTA SUPERINTENDENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CAPI-
5 TALIZACIÓN Y, QUE EN LO DEMÁS SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS
6 LEGALES. ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA SOCIEDAD
7 AGRÍCOLA Y GANADERA ANGÉLICA S.A. LA CAPITALIZACIÓN DE LA RESER-
8 VA O SUPERÁVIT PROCEDENTE DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS HACIEN-
9 DAS ANGÉLICA Y CARPIZAL HASTA LA CANTIDAD DE TRES MILLONES SEIS-
10 CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA SUCRES EQUI-
11 VALENTE AL OCHENTA POR CIENTO DE DICHA RESERVA O SUPERÁVIT, POR-
12 CENTAJE MÁXIMO PERMITIDO POR EL ARTÍCULO OCHO DEL REGLAMENTO
13 CONSTANTE DE LA RESOLUCIÓN DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES
14 DE VEINTA Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. AR-
15 TÍCULO SEGUNDO: LA CAPITALIZACIÓN QUE SE AUTORIZA SERVIRÁ EX-
16 CLUSIVAMENTE PARA PAGAR EL AUMENTO DE CAPITAL QUE HA RESUELTO
17 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADE-
18 RA ANGÉLICA S.A., ADVIRTIÉNDOSE QUE CON TAL CAPITALIZACIÓN NO SE
19 ALTERARÁN LOS PORCENTAJES DE INVERSIÓN QUE CORRESPONDAN A CADA
20 UNO DE LOS ACCIONISTAS. COMUNICADO CADA Y FIRMADO EN LA SUPER-
21 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN GUAYAQUIL, A NUEVE DE FEBRERO DE
22 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. -F) NICOLÁS JASSIS U. HAY UN
23 SELLO.- PROVEYÓ Y FIRMÓ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE EL SEÑOR OC-
24 OR NICOLÁS JASSIS USCOCOVICH, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS EN GUA-
25 YAQUIL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA Y SIETE. LO CERTIFICO.- F) JOSÉ MARÍA PALAO U. -

27 LINEAS : COMPARACIONES. ESTADO: QUE SE RECOMENDADO: 11'000.000,00

28 SE

OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE

TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL QUINCE DE MAR-
ZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE .-



Dr. Alberto Boscán
Notario Cuarto de Guayaquil

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 6636, expedida el 12 de
Abril de 1.977 por el Intendente de Compañías Encargado, hoy he inscrito
esta escritura pública de fojas 9.424 a 9.442, número 1.995 del Registro
Mercantil; y, anotada bajo el número 12.998 del Repertorio.- Guayaquil, Ma-
yo tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 3.903 del Regis-
tre Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres; y, 872 del mismo Regis-
tre de mil novecientos setenta y cuatro; al margen de las inscripciones -
respectivas.- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos setenta y siete.- El
Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

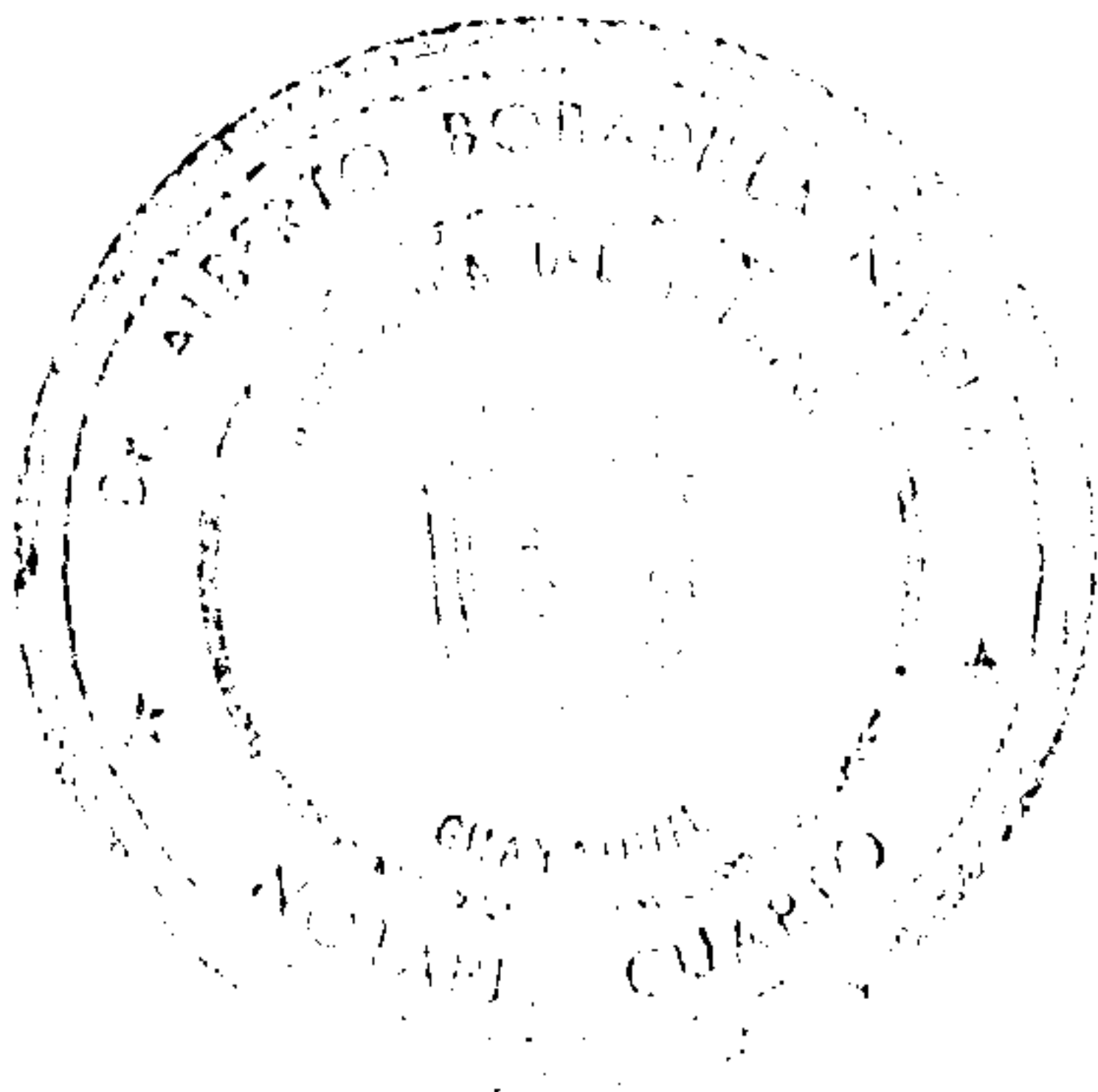
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
tado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, pu-
blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
yaquil, Mayo tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mer-
cantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, hace constar que la Intendencia de Compañías del Guayas, en la Resolución No. 6636, de 1 de abril del año en curso, aprobó el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS objeto del presente instrumento.

Guayaquil, 10 de Mayo de 1977.



Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón Guayaquil, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número Seis mil seiscientos treinta y seis de primero de abril del presente año, del señor Intendente de Compañías Encargado, ha tomado nota, y al margen de la matriz de veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a que se refiere el presente testimonio, de la Reforma de Estatutos con aumento de capital contenidos en el mismo.-Guayaquil, veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.-----

Gonzalo Moreno Loor

Gonzalo Moreno Loor
Notario Tercero del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de fecha ocho de Octubre de mil novecientos setenta y tres, tomé nota de la Resolución número 6.636 de fecha Abril 10. de 1.977; mediante la cual el señor Intendente de Compañías Encargado aprobó el aumento de capital y la reforma de Estatutos contenidos en esta copia.
Guayaquil, Mayo 30 de 1.977.-



Jorge Jara Grau
NOTARIO